

Asunto: cédula de notificación por estrados **de la conclusión de las setenta y dos horas**, durante la cual se hizo del conocimiento público, del escrito que contiene el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día cuatro de septiembre del año en curso, por la ciudadana **VIOLETA GARCÍA CRUZ** en su carácter de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de: *“La aprobación de los emblemas de los partidos locales, por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana” (sic)*-----

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **quince** horas con **cero** minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha **concluido el término de setenta y dos horas**, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral, el Recurso de Apelación, presentado el día cuatro de septiembre del año en curso, por la ciudadana **VIOLETA GARCÍA CRUZ** en su carácter de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de: *“La aprobación de los emblemas de los partidos locales, por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana”*-----

Asimismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con cero minutos del día siete de septiembre del año que transcurre, y concluyó a las quince horas con cero minutos del día en que se publica la presente cédula de notificación; y **se hace constar que si se recibió escrito de tercero interesado**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de

la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,
para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

A t e n t a m e n t e



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos

**Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana**